

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, cumple con NOTIFICAR a las personas detalladas a continuación que se ha decretado sanción de COMISO, MULTA y otros actos administrativos a través de las Resoluciones de División detalladas a continuación, en aplicación de la Ley N° 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros. Asimismo, En vista que se han suspendido los plazos administrativos, una vez culminado el estado de emergencia, la persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede solicitar copia del documento notificado, a través del correo electrónico solicitudestumbes@sunat.gob.pe, Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tumbes ubicada en ubicada en CEBAF - Altura del Km. 1293 – Eje Vial 01 – Aguas Verdes - Zarumilla –Tumbes, y podrá impugnar dentro del término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de culminado el estado de emergencia.

Documento de Identidad	Infractor	Acta de incautación	Resolución de División	Determinación	Liquidación de Cobranza	Monto en Soles
Carnet de Extranjería N° 704115773	ERAS DELGADO JOEL DUBERLI	019-0202-2019-001462	019-3J0500/2021-000420	ARTICULO PRIMERO: ACUMULAR los actuados de las SEIS (06) actas de incautación que se detallan, para ser resueltas mediante un solo acto administrativo, de conformidad a la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en sus artículos 4.4, 6.4.3 y 149. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en cada una de las Actas de Incautación detalladas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO TERCERO: Sancionar con MULTA a los infractores por los montos en soles que se detallan, sanción equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar correspondientes a la mercancía que transportaban, por tener la condición de responsables (remitentes) de la mercancía intervenida, de conformidad con el artículo 36° de la Ley 28008- Ley de los Delitos Aduaneros.	2021-2246	868.00
Carnet de Extranjería N° 704115773	ERAS DELGADO JOEL DUBERLI	019-0202-2019-001463	019-3J0500/2021-000420	ARTICULO PRIMERO: ACUMULAR los actuados de las SEIS (06) actas de incautación que se detallan, para ser resueltas mediante un solo acto administrativo, de conformidad a la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en sus artículos 4.4, 6.4.3 y 149. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en cada una de las Actas de Incautación detalladas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO TERCERO: Sancionar con MULTA a los infractores por los montos en soles que se detallan, sanción equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar correspondientes a la mercancía que transportaban, por tener la condición de responsables (remitentes) de la mercancía intervenida, de conformidad con el artículo 36° de la Ley 28008- Ley de los Delitos Aduaneros.	2021-2247	653.00
Carnet de Extranjería N° 704115773	ERAS DELGADO JOEL DUBERLI	019-0202-2019-001464	019-3J0500/2021-000420	ARTICULO PRIMERO: ACUMULAR los actuados de las SEIS (06) actas de incautación que se detallan, para ser resueltas mediante un solo acto administrativo, de conformidad a la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en sus artículos 4.4, 6.4.3 y 149. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en cada una de las Actas de Incautación detalladas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO TERCERO: Sancionar con MULTA a los infractores por los montos en soles que se detallan, sanción equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar correspondientes a la mercancía que transportaban, por tener la condición de responsables (remitentes) de la mercancía intervenida, de conformidad con el artículo 36° de la Ley 28008- Ley de los Delitos Aduaneros.	2021-2248	1,666.00
Carnet de Extranjería N° 704115773	ERAS DELGADO JOEL DUBERLI	019-0202-2019-001478	019-3J0500/2021-000420	ARTICULO PRIMERO: ACUMULAR los actuados de las SEIS (06) actas de incautación que se detallan, para ser resueltas mediante un solo acto administrativo, de conformidad a la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en sus artículos 4.4, 6.4.3 y 149. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en cada una de las Actas de Incautación detalladas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO TERCERO: Sancionar con MULTA a los infractores por los montos en soles que se detallan, sanción equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar correspondientes a la mercancía que transportaban, por tener la condición de responsables (remitentes) de la mercancía intervenida, de conformidad con el artículo 36° de la Ley 28008- Ley de los Delitos Aduaneros.	2021-2249	2,407.00
Carnet de Extranjería N° 704115773	ERAS DELGADO JOEL DUBERLI	019-0202-2019-001494	019-3J0500/2021-000420	ARTICULO PRIMERO: ACUMULAR los actuados de las SEIS (06) actas de incautación que se detallan, para ser resueltas mediante un solo acto administrativo, de conformidad a la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en sus artículos 4.4, 6.4.3 y 149. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en cada una de las Actas de Incautación detalladas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO TERCERO: Sancionar con MULTA a los infractores por los montos en soles que se detallan, sanción equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar correspondientes a la mercancía que transportaban, por tener la condición de responsables (remitentes) de la mercancía intervenida, de conformidad con el artículo 36° de la Ley 28008- Ley de los Delitos Aduaneros.	2021-2250	654.00
Carnet de Extranjería N° 704115773	ERAS DELGADO JOEL DUBERLI	019-0202-2019-001495	019-3J0500/2021-000420	ARTICULO PRIMERO: ACUMULAR los actuados de las SEIS (06) actas de incautación que se detallan, para ser resueltas mediante un solo acto administrativo, de conformidad a la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en sus artículos 4.4, 6.4.3 y 149. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en cada una de las Actas de Incautación detalladas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO TERCERO: Sancionar con MULTA a los infractores por los montos en soles que se detallan, sanción equivalente a dos veces los tributos dejados de pagar correspondientes a la mercancía que transportaban, por tener la condición de responsables (remitentes) de la mercancía intervenida, de conformidad con el artículo 36° de la Ley 28008- Ley de los Delitos Aduaneros.	2021-2251	1,448.00
Documento de Identidad Extranjero N° 0102164951	CHIMBO PATIÑO NARCIZA	019-0202-2019-001717	019-3J0500/2021-000421	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía incautada con acta N° 019-0202-2019-001717, de conformidad con el artículo 38° de la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con MULTA a NARCIZA CHIMBO PATIÑO, con Documento de Identidad Extranjero N° 0102164951, por un monto ascendente a USA \$ 270.66 (Dochientos setenta con 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que equivale a S/ 915,00 (Novecientos quince con 00/100 soles), correspondiente a dos veces los tributos dejados de pagar correspondientes a la mercancía incautada el 07/12/2019, de conformidad con el artículo 36° de la Ley 28008.	2021-2252	915.00

005-1967970-1



SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA

1.- OBJETO: **INVERSIONES ALESSANDRO C & I EIRL**, convoca a la Subasta Pública del Bien Inmueble, mediante la modalidad de sobre cerrado con mejoramiento "A VIVA VOZ".

INMUEBLE

No.	UBICACIÓN	ANTECEDENTE REGISTRAL PARTIDA	PRECIO BASE (US\$)
1	Inmueble - Seccion 3 Frente a la Calle La Chira N° 185, Urbanizacion SemiRustica Santa Teresa, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.	11379570	255,000.00

2.- BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA:

Solicitud de entrega de bases: Enviar solicitud al correo electrónico urbanamartillero@gmail.com
Medio de entrega: Únicamente a través de correo electrónico.

3.- DATOS Y LUGAR DE LA SUBASTA PÚBLICA:

Dirección Electrónica: El Acto de Subasta Pública se realizará mediante la plataforma Google Meet cuyo enlace será remitido en su oportunidad a los asistentes a la Subasta Pública.
Fecha: 9 de julio del 2021, **Hora:** 3:00 PM.

Lima, 25 de junio de 2021.

MARCO ANTONIO URBINA CHUMPITASSI
ABOGADO - MARTILLERO PUBLICO
REG O.R.L.C 196
994099292

002-1967044-1

**PERÚ**

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de la Resolución del Consejo Directivo N° 0026-2021-CD-OSITRAN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, convoca a la Audiencia Pública: *"Propuesta: Desregulación Tarifaria del Servicio de Almacenamiento del cuarto día en adelante para contenedores (llenos y vacíos) brindado por la empresa Concesionaria Puerto Amazonas S.A. en el Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma"*.

Fecha : **Miércoles, 7 de julio del 2021**
 Hora : **10:00 a.m.**
 Plataforma informática : **Microsoft Teams**

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web del OSITRAN: www.gob.pe/ositran

Para inscribir su participación, puede escribirnos al correo electrónico: usuarios@ositran.gob.pe o comunicarse al número telefónico: 0800-11004 (línea gratuita).

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben registrarse al correo electrónico antes señalado.

Lima, junio del 2021



005-1967974-1